

EDICTO N°114

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO A JORGE ALBERTO AROSEMENA Y OTROS, POR EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA (PANDILLERISMO), EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del Artículo 119 de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles** a los Licenciados **Orion Monroy y Javier G. Mitil M.** en representación de **Jorge Alberto Arosemena, Joel Fabian Camargo y Norman Ernesto Blades García**, respectivamente, para que formalicen el Recurso de Casación contra la Sentencia de Segunda Instancia N°39 de fecha 09 de mayo de 2022, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a **JORGE ALBERTO AROSEMENA, JOEL FABIAN CAMARGO, NORMAN ERNESTO BLADES GARCÍA y OTROS**, sancionados por el Delito de Pandillerismo, término que iniciará a correr para los recurrentes una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal por el voluminoso del mismo (13 tomos) y la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad se entregará a los defensores de los procesados, los 13 tomos que componen el expediente principal de manera digitalizada en memoria USB y el expediente principal en físico reposará en la Secretaría de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

MINERVA FLORES RODRÍGUEZ
MAGISTRADA SUSTANCIADORA
SUPLENTE ESPECIAL
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Yaris de McCoy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA